

## RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2021 876893 LOTE 2

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto los siguientes,

### HECHOS

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de mayo de 2022 se dicta Resolución de adjudicación del expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** En el Resuelto apartado primero de la mencionada Resolución se indicaba que se adjudicaba el presente contrato a la empresa AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS S.L.U., por un importe de 345 € por muestreo/jornada, más el IVA legalmente aplicable, con un importe total máximo de 19.320,00 €, más el IVA legalmente aplicable.

Asimismo, en el Resuelto segundo se indicaba: Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

	Importe de Licitación IVA incluido	Importe adjudicación IVA incluido	Importe sobrante
Lote 2	27.375,04	23.377,20 €	3.997,84 €

**TERCERO.-** No obstante, se ha detectado un error atendiendo a lo establecido en el PCAP Anexo I Plazos de ejecución, donde se indica que: *“Plazo total ( en meses) 12 meses a contar desde la formalización del contrato de cada lote, durante las anualidades 2022 y 2023, según planificación semanal de trabajo descrita en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas o hasta el agotamiento del crédito, con posibilidad de prórroga por otros doce meses. Los trabajos se realizarán en función de las necesidades de AGAPA, siendo de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP”.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/05/2022 23:10:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwTam9P36TddyC4Q3qyeb4fAtSy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, el importe de adjudicación sería de 22.624,00 € más el IVA legalmente aplicable, por ello y en base a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades que tengo conferidas en virtud del artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y a propuesta del Secretario General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** RECTIFICAR el apartado primero del resuelto de la Resolución de fecha 11 de mayo de 2022, quedando su redacción de la siguiente forma:

Donde dice:

ADJUDICAR el LOTE 2 de la presente licitación a la entidad AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS S.L.U., por un importe de 345 € por muestreo/jornada, más el IVA legalmente aplicable, con un importe total máximo de 19.320,00 €, más el IVA legalmente aplicable.

Debe decir:

ADJUDICAR el LOTE 2 de la presente licitación a la entidad AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS S.L.U., por un importe de 345 € por muestreo/jornada, más el IVA legalmente aplicable, con un importe total máximo de 22.624,00 €, más el IVA legalmente aplicable.

**SEGUNDO:** ELIMINAR el apartado segundo del resuelto de la Resolución de fecha 11 de mayo de 2022.

**TERCERO.-** NOTIFICAR a la persona adjudicataria y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/05/2022 23:10:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwTam9P36TddyC4Q3qyeb4fAtSy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		30/05/2022 23:10:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwTam9P36TddyC4Q3qyeb4fAtSy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	